



Honorable Legislatura Territorial
Presidente

VISTO que la Sra. María MEDINA D.N.I 10.733.085 y su hija menor deben regresar por, razones urgentes de familia, a la Ciudad de Catamarca; y

CONSIDERANDO

Que carece de recursos económicos a tal fin,
Que esta Presidencia ha considerado solventar / parte de los gastos que insume dicho traslado.

POR ELLO:

**EL VICE-PRESIDENTE 1° DE LA HONORABLE LEGISLATURA
TERRITORIAL A/CARGO DE LA PRESIDENCIA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- OTORGUESE un Subsidio de AUSTRALES DOS MIL QUI-
NIENTOS (A 2.500,00.-) a la Señora María MEDINA D.N.I 10.733.085
carente de recursos económicos

ARTICULO 2°.- El gasto que demande dicha erogación será imputa
do a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- El presente subsidio será con cargo a rendir cuen
ta ante Auditoría General de Gobierno.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa, cum
plido, Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 023 /89.-

USHUAIA, 18 ENE 1989